



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO:

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DUNTEL S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los uno del mes de julio de dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **DUNTEL S.A.**, debidamente representada por la ingeniera **MARÍA GEOMAR YÉPEZ RIVADENEIRA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto representante legal de la misma, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

1 **DUNTEL S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes
2 cláusulas:-----

3 **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al otorgamiento de la
4 presente escritura, la ingeniera María Geomar Yépez
5 Rivadeneira, en su calidad de Gerente General y como tal,
6 representante Legal de la compañía **DUNTEL S.A.**, conforme
7 consta del documento que se adjunta como habilitante a este
8 instrumento público. La compareciente es ecuatoriana, casada,
9 mayor de edad, ingeniera comercial, domiciliada en la
10 ciudad de Guayaquil; y, hábil para contratar y obligarse.
11 La compareciente actúa debidamente autorizada por la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 compañía, celebrada el día treinta de junio de dos mil diez,
14 de cuya acta se adjunta una copia certificada como parte
15 integrante del presente instrumento.-----

16 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La
17 compañía **DUNTEL S.A.**, se constituyó mediante escritura
18 pública otorgada el treinta de septiembre del dos mil tres,
19 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
20 Primero del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el
21 Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de octubre
22 del dos mil tres. **DOS:** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de la compañía, en reunión de
24 treinta de junio de dos mil diez, resolvió la reforma de
25 su estatuto social, en lo pertinente a su objeto social, lo
26 cual motiva el otorgamiento de la presente escritura
27 pública.-----

28 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente,
2 en la calidad en que lo hace y debidamente autorizada para
3 el efecto, declara reformado el Estatuto Social en la cláusula
4 Tercera, conforme al texto que consta en el Acta de Junta
5 General de Accionistas que se adjunta al presente Instrumento
6 Público y cuyo texto se reproduce a continuación: "TERCERA:
7 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La Compañía se dedicará a la
8 comercialización, importación, exportación, fabricación o
9 industrialización, alquiler, compra, venta, elaboración,
10 transformación, empaque, consignación, representación,
11 distribución de: **a)** Toda clase de productos naturales como
12 plantas ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de
13 azúcar; **b)** Equipos de imprenta, sus repuestos y materias
14 primas conexas; **c)** productos naturales; productos agrícolas;
15 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias
16 para consumo humano, animal o vegetal; productos en la
17 rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos
18 químicos; medicamentos de uso animal o humano; **d)**
19 maquinarias industriales y agrícolas; **e)** prendas de vestir
20 nuevas, calzados y las materias primas que las componen; **f)**
21 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
22 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras,
23 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
24 industrial, equipos electrónicos de comunicación, accesorios,
25 partes y repuestos; **g)** Instrumentos, insumos, implementos,
26 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos
27 y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos
28 para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales

1 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
2 suministros eléctricos; **h)** Artículos de cordelería; sogas, cables,
3 piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos
4 de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de
5 música, partes y accesorios; así como, discos compactos,
6 discos convencionales, casetes; y Todo tipo de madera ya sea
7 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
8 talladas, elaboradas o estructuradas; **i)** Artículos en la rama de
9 joyería y bisutería; **j)** Productos de cuero; productos de
10 plástico, vidrio o cristal; **k)** Productos de hierro y acero;
11 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
12 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
13 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada,
14 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
15 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
16 tubos; **l)** Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
17 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas,
18 sus equipos, partes y accesorios; **ll)** productos lácteos; harina
19 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados
20 y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
21 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
22 enlatados, en conserva; **m)** Todo tipo de metales ya en
23 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
24 manufacturadas y estructuradas; **n)** toda clase de computadoras
25 e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
26 suministros y accesorios; **o)** Repuestos y componentes de redes
27 y comunicaciones en informática; **p)** hidrocarburos tales como:
28 Gas, gasolina, kerex y sus derivados; **DOS.-** Se dedicara a la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
2 área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas
3 que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
4 médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
5 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
6 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
7 obras sanitarias y alcantarillado; **CUATRO.-** Se dedicará al
8 mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a)
9 Fotocopadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves;
10 c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
11 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos;
12 e) teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
13 telefónicas; f) sistemas de Comunicaciones a través de internet,
14 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; **CINCO.-**
15 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
16 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles,
17 **SEIS.-** podrá realizar por cuenta propia o a través de
18 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
19 que se clasifiquen como correspondencia; así como de
20 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o
21 cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
22 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
23 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
24 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
25 jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica,
26 agrícola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento
27 de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires
28 acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia de

1 carga y de servicios complementarios a las naves tales
2 como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda
3 clase de mantenimientos en general. Podrá realizar
4 actividades como operador portuario; **d)** Segmentación,
5 control geológico, explotación, perforación, limpieza de
6 pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
7 petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de
8 asociación, de participación, de prestación de servicios para
9 exploración y explotación de hidrocarburos; **e)** Estudios de
10 suelos, diseños sanitarios, diseño hidráulicos; canales de
11 riego, sistemas de riego; **OCHO.-** Se dedicará a la:
12 contratación, selección, evaluación de personal ya sea
13 administrativo, técnico y obreros en general; **b)** La compañía
14 podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
15 implementación de soluciones y paquetes de programas para
16 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-**
17 Se dedicará además a la instalación, explotación y
18 administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
19 restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación, gasolineras;
20 Industrias del área alimenticia; piladoras; **DIEZ.-** Podrá
21 dedicarse a: **a)** La explotación agrícola en todas sus fases
22 tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo
23 y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
24 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
25 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
26 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
27 agrícolas; **b)** La explotación, producción, cría de larvas de
28 camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
2 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
3 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas,
4 su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
5 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
6 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
7 La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
8 captura, extracción, procesamiento, empaque y
9 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
10 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
11 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera
12 en toda sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a
13 la actividad mercantil como comisionista, mandataria,
14 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
15 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
16 y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
17 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
18 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de
19 depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otras
20 actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;
21 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
22 minas, canteras; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
23 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
24 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como
25 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
26 telefónicas; **QUINCE.-** Podrá dedicarse también al negocio
27 de la publicidad o propaganda pública o privada por
28 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa

1 escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otro
2 métodos utilizados para tal fin; **b)** Realizará la
3 producción, creación, elaboración de campañas de publicidad,
4 como también cualquier otra forma relacionada directamente
5 con la materia publicitaria; **DIECISÉIS.-** Podrá diseñar,
6 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones
7 de toda índole, hablados, grabados y escritos;
8 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión,
9 y cualquier otro proceso industrial necesario para la
10 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones
11 de carácter literario, educativo, científico, religioso,
12 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá; **a)** solicitar,
13 obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y
14 otorgar concesiones; **b)** Explotar y disponer de patentes,
15 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
16 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
17 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
18 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
19 a los actos señalados; **c)** Adquirir patentes, marcas,
20 valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros
21 documentos para beneficiarse de sus réditos; **d)** Tener
22 derechos a explotar toda clase de espectáculos privados o
23 al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
24 deportistas en general, jugadores y equipos de fútbol;
25 **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones
26 de compañías anónimas y participaciones de compañías de
27 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
28 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DUNTEL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil diez, siendo las diez horas, aproximadamente, en el local 19 del Centro Comercial Las Vitrinas de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de DUNTEL S.A. señoras Maria Geomar Yépez Rivadeneira, por sus propios y personales derechos, titular y propietaria de setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y, la señora Maria Carolina Yépez Rivadeneira, por sus propios derechos, titular y propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. Las accionistas asistentes que representan la totalidad del capital social suscrito que asciende a ochocientos dólares, han resuelto constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el Único Punto del Orden del Día: Reforma de la cláusula Tercera del Estatuto Social de la Compañía. Preside la sesión de manera Ad Hoc, la señora Maria Carolina Yépez Rivadeneira y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Maria Geomar Yépez Rivadeneira. Habiéndose elaborado la lista de asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de DUNTEL S.A. la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el único punto del Orden del Día que se refiere a la necesidad de reformar la cláusula tercera del Estatuto Social que se refiere al objeto, para que en el mismo conste también que la compañía podrá dedicarse también, entre otras actividades, al alquiler de prendas de vestir nuevas o usadas. Luego de deliberar, la Junta por unanimidad acuerda, reformar la cláusula tercera del Estatuto Social de la Compañía, quedando con el siguiente texto: **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La Compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, alquiler, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de:

a) Toda clase de productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de azúcar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c) productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d) maquinarias industriales y agrícolas; e) prendas de vestir nuevas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, accesorios, partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, casetes; y Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l) productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas, sus

equipos, partes y accesorios; m) productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kerex y sus derivados; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) sistemas de Comunicaciones a través de internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles, **SEIS.-** podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseño hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; **OCHO.-** Se dedicará a la: contratación, selección, evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación, gasolineras; Industrias del área alimenticia; Piladoras; **Diez.-** Podrá dedicarse a: la explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación

maderera en toda sus fases; **ONCE.**- tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otro métodos utilizados para tal fin; b) realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; **DIECISÉIS.**- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá; a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos; d) Tener derechos a explotar toda clase de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportistas en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".- La Junta por unanimidad expresamente autoriza a la Gerente General de la compañía, para que de manera individual suscriba la escritura pública y realice los trámites necesarios para perfeccionar las resoluciones tomadas en la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz, aprobándola las accionistas concurrentes. La sesión termina a las once horas treinta minutos, aproximadamente, suscribiendo las accionistas concurrentes la presente acta, en unión de la Presidenta y de la Gerente General-Secretaria, para la debida constancia y en señal de ratificación.- f) Maria Geomar Yepez Rivadeneira.- ACCIONISTA - GERENTE GENERAL - SECRETARIA.- f) Maria Carolina Yepez Rivadeneira.- ACCIONISTA - PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA. -----
CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía a los cuales me remito en caso necesario.-----

f) 
Maria Geomar Yepez Rivadeneira.
Gerente General - Secretaria

Guayaquil, Febrero 18 del 2009



Sra. Ing.

MARIA GEOMAR YEPEZ RIVADENEIRA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpro con comunicarle a Ud., que en sesión de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "**DUNTEL S.A.**", celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirla a Ud., para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.- Las funciones de su cargo constan en el estatuto social de la compañía; a Ud., le corresponde actuando por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "**DUNTEL S.A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Abogado Marcós Díaz Casquète, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 30 de Septiembre del 2003 e inscrita el 13 de Octubre del 2003, en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

JOSE VILLACIS T.
Secretario - Ad hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **DUNTEL S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, Febrero diez y ocho del dos mil nueve.

MARIA GEOMAR YEPEZ RIVADENEIRA
C.I. 091527196-9

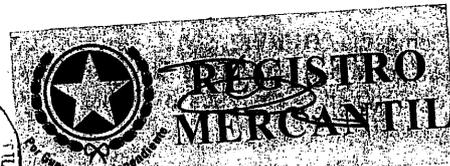
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DUNTEL S.A., a favor de / MARIA GEOMAR YEPEZ
RIVADENEIRA, a foja 40.165/ Registro Mercantil número 7.096. /

ORDEN: 16793



9.30

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0092323922001
RAZON SOCIAL: DUNTEL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ROPA EXPRESS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: YEPEZ RIVADENEIRA MARIA GEOMAR
CONTADOR: GALTOS MOREIRA RAMON GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/10/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 09/10/2003
FEC. INSCRIPCION: 11/11/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TABQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: DECIMA
 Número: S/N Intersección: CALLE G Edificio: LAS VITRINAS Oficina: LOCAL 47 Referencia ubicación: DETRAS DE
 BIOFORMULA Telefono Trabajo: 042690882 Celular: 097880067

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
 DEL PAGO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 25/07/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992323922001
RAZON SOCIAL: DUNTEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/10/2003
NOMBRE COMERCIAL: ROPA EXPRESS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
ACTIVIDADES DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BISUTERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BISUTERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: DECIMA Número: S/N
Intersección: CALLE G Referencia: DETRAS DE BIOFORMULA Edificio: LAS VITRINAS Oficina: LOCAL 47 Telefono
Trabajo: 042690882 Celular: 097880067



Ernesto Herrera Ronquillo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

S.A.R.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 25/06/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **091827186-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ RIVADENEIRA MARIA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO, SANTA PRISCA 1975-03-01
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
VICENTE XAVIER GOVEA ARROBA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YEPEZ CORONEL RAMIRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIVADENEIRA DAVALOS LAURA GIGIAR**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2010-05-10**
 FECHA DE EXPIRACION **2020-05-10**

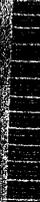
IDENTIFICACION
 QI 624444444

Director General
 Juan Meléndez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECCIONAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELBOGONES DE VOTACION

101-0786 **0918271869**
 NÚMERO CEDULA
YEPEZ RIVADENEIRA MARIA CECILIA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAS
 YAGUAY YAGUAY





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
2 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
3 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
4 mismo.-----

5 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION:** La compareciente
6 declara bajo juramento que la compañía de su
7 representación, a la fecha no es contratista del Estado
8 Ecuatoriano y que se encuentra al día con todas sus
9 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social.-----

11 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
12 Se acompañan como documentos habilitantes al presente
13 instrumento público los siguientes: **Uno.-** Copia certificada
14 del nombramiento que acredita la intervención del
15 representante legal de la Compañía: **Dos.-** Copia certificada
16 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
17 de la compañía, reunida el treinta de junio de dos mil
18 diez.-----

19 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este tipo
21 de actos.- Abogada Carolina Cedeño Velásquez.- REGISTRO
22 TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL COLEGIO
23 DE ABOGADOS DEL GUAYAS.-----

24 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
25 pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber
26 sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
27 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el
28 Notario, en un solo acto.-

1 POR LA COMPAÑÍA DUNTEL S.A.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SGR

ING. MARÍA GEOMAR YÉPEZ RIVADENEIRA
GERENTE GENERAL

C.C.0915271969
R.U.C.0992323922001

EL NOTARIO

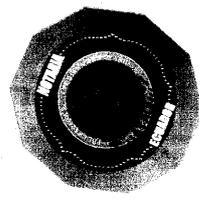
E. Falquez

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los SEIS dias del mes de JULIO del dos mil diez.-



E. Falquez



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0006496, de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía DUNTEL S.A.-Guayaquil, Octubre 8 del 2.010..-



[Handwritten signature]

DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10-0006496**, dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de **Septiembre** del 2010, se tomó nota de la reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DUNTEL S.A.**, otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete el 30 de septiembre del 2003.- Guayaquil, treinta de septiembre del dos mil diez *♣*



*Dr. Oswaldo Bolívar Florencia Peña
Notario Provisional
Cantón Guayaquil*





NUMERO DE REPERTORIO: 52.634 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 19/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diez / en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006496, dictada el 22 de Septiembre del 2010, por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil AB, VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía DUNTEL S.A., de fojas 111.986 a 112.007, Registro Mercantil número 20.011/ 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52634



\$ 2374

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL